



## Chat: “Asesoría Legal en Juicio Sucesorio Testamentario”

<b>Moderador:</b> Les damos la más cordial bienvenida al Chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario".
<b>! Que tengan un excelente día j</b>
<b>El chat comienza a las 11:00 a.m.</b>
<b>10:10</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario"
<b>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b>
<b>Bienvenidos!</b>
<b>10:52</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:
<b>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b>
<b>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b>
<b>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b>
<b>11:13</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
<b>11:26</b>
Comentario de Hola buen día! Tengo una pregunta...que sucede cuando hay un testamento en donde 2 hermanos estan como herederos, pero ya fallecio la mamá que le había dejado la mitad a uno de ellos? Que es lo que prosigue el papá el otro dueño de casa aún vive gra
Hola buen día! Tengo una pregunta...que sucede cuando hay un testamento en donde 2 hermanos estan como herederos, pero ya fallecio la mamá que le había dejado la mitad a uno de ellos? Que es lo que prosigue el papá el otro dueño de casa aún vive gracias
<b>11:26</b>
Comentario de DELIA GARCIA Buenos días, mis papas se casaron por bienes mancomunados, mi papa se murio en el 2007 y mi mama se murio en el 2012, hicieron testamento por bienes mancomunados, hicieron testamento mis papas antes de que mi papa se muriera, a nombre de mi hermano mayor.. Despues hace 4 años, antes de que se muriera mi mama. hizo otro testamento, a mi nombre, diciendo que anula el anterior testamento. Mi pregunta es que que pasos tengo que seguir para adjudicarme la mitad de la casa, ya que mi hermano no me deja entrar a la casa,y quiero saber si desde hace 4 años no he hecho nada legalmente, si todavia puedo adjudicarme la casa, y que precio tiene, y los pasos que tengo que seguir, por favor,, muchas gracias, espero su respuesta
<b>11:13</b>
Comentario de lizz mis suegros dejaron una casa intestada desde una generacion antes, ahora los dos suegros han muerto y los 4 hijos pelean por la casa uno de ellos es lic. en derecho ( el mayor ) y en una pelea que tuvieron entre ellos les dijo que estaban en su propiedad que ya había promovido una adjudicación, en la cual a traves de usucapion (creo asi se llama) le otorgaron y apesar de que la casa, segun los suegros era para los 4 hijos el le hizo llegar a uno de los hermanos una orden de desalojo y creo que los demas estamos en espera de una orden igual que podemos hacer para que el no se salga con la suya
<b>11:27</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Solicitamos atentamente a nuestros usuarios colocar un nombre a efecto de evitar confusiones y brindarte una respuesta oportuna, gracias.
<b>11:28</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Comentario ... buen día, en el caso que refieres se tendrá que iniciar un Juicio Sucesorio Testamentario, te recomendamos a acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te



<b>puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito.</b>
11:31
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Delia García, Buenos días, te mencionamos que el testamento vigente, siempre será el último que realizó el de cujus(persona que murio) tienes que iniciar un Juicio Sucesorio Testamentario, ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de abogado, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito.</b>
11:35
Comentario de lizz me podrían dar las ubicaciones de las direcciones regionales a las que debería acudir
11:35
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Lizz, buen día, en el caso que refieres, si la casa se encuentra intestada, se recomienda iniciar un juicio sucesorio intestamentario, dentro del cual se determinará quienes tienen derecho a heredar, por otro lado te mencionamos que en el caso en el cual hayan iniciado un juicio en materia civil, deben de notificarles la existencia del juicio de manera previa.</b>
11:40
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Liz, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito.</b>
<b>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b>
<b>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b>
<b>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b>
11:42
Comentario de HOLA BUEN DÍA. MI SUEGRO FALLECIÓ HACE YA 8 AÑOS Y NO TIENE LA CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN DEPARTAMENTO QUE COMPRÓ POR MEDIO DE INFONAVIT, MI ESPOSO LO PAGÓ POR QUE ASÍ LO ACORDARON Y NO SE HA LIBERADO LA HIPOTECA POR QUE NO SE TIEN
HOLA BUEN DÍA. MI SUEGRO FALLECIÓ HACE YA 8 AÑOS Y NO TIENE LA CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN DEPARTAMENTO QUE COMPRÓ POR MEDIO DE INFONAVIT, MI ESPOSO LO PAGÓ POR QUE ASÍ LO ACORDARON Y NO SE HA LIBERADO LA HIPOTECA POR QUE NO SE TIENE DICHA CARTA Y NOS DICEN QUE HAY QUE INICIAR UN JUICIO SUCESORIO, MI PREGUNTA ES CUAL ES EL CAMINO MÁS FÁCIL PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LA HIPOTECA, QUE MI SUEGRA REALICE EL TRÁMITE Y LAS ESCRITURAS SALGAN A SU NOMBRE O DE UNA VEZ QUE LO HAGA MI ESPOSO PARA QUE LAS ESCRITURAS YA SALGAN A SU NOMBRE.
11:43
Comentario de Luis25 Estoy en un juicio sucesorio Intestamentario.Acaba de concluir el período de oposición a la Partición.Es un juicio relativo a bienes de mi padre.Mis padres se casaron bajo sociedad conyugal.Mi madre fue declarada heredera.¿Quisiera saber si existe un recurso legal para impugnar su calidad de heredera en este momento del juicio?
11:43
Comentario de Angeles Buen día, que documentos necesito para poder abrir el juicio sucesorio, en este caso hay testamento, pero no lo tengo, que podría hacer?. Gracias
11:43
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Solicitamos atentamente a nuestros usuarios colocar un nombre a efecto de evitar confusiones y brindarte una respuesta oportuna, gracias.</b>
11:44
Comentario de DELIA GARCIA muchas gracias, otra pregunta que tengo es que quiero saber cuanto tiempo dura el juicio, lo que pasa que yo vivo en Michoacan, y para saber cada cuanto tengo que ir., gracias
11:44
Comentario de DELIA GARCIA disculpe otra pregunta, que papeles tengo que llevar, y los horarios para acudir, gracias



11:46
Comentario de HOLA BUEN DÍA. MI SUEGRO FALLECIÓ HACE YA 8 AÑOS Y NO TIENE LA CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN DEPARTAMENTO QUE COMPRÓ POR MEDIO DE INFONAVIT, MI ESPOSO LO PAGÓ POR QUE ASÍ LO ACORDARON Y NO SE HA LIBERADO LA HIPOTECA POR QUE NO SE TIEN
LO SIENTO SOY ELY Y PREGUNTÉ POR EL TRÁMITE PUES MI SUEGRO FALLECIÓ.
11:47
Comentario de Haidee de Gonzalez Hola buen día! Tengo una pregunta...que sucede cuando hay un testamento en donde 2 hermanos estan como herederos, pero ya fallecio la mamá que le había dejado la mitad a uno de ellos? Que es lo que prosigue el papá el otro dueño de casa aún vive gracias
11:47
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de ... en el caso que refieres, se recomienda iniciar un Juicio Sucesorio Intestamentario, dentro del cual, pueden llegar a la celebración de un convenio (si se encuentran de acuerdo todos los coherederos)determinando a quien se le quedará el inmueble, de esta manera será más sencillo.</b>
11:50
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Luis 25, Buen día, te mencionamos que si tus padres se encontraban casados por sociedad conyugal, a tu señora madre le corresponde el 50% de los bienes adquiridos durante su matrimonio, por concepto de los gananciales de la sociedad conyugal, aunado a ello nuestra legislación establece que el cónyuge supérstite también tiene derecho a heredar, una porción al igual que un hijo.</b>
11:54
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Angeles, Buen día, tienes que iniciar un Juicio Sucesorio Testamentario ante los Juzgados correspondientes, tienes que exhibir el testamento, (lo puedes obtener en la notaría en donde se expidió) acta de defunción y matrimonio del de cujus (persona que murió), acta de nacimiento de los coherederos, requieres de un abogado.</b>
11:58
Comentario de HOLA BUEN DÍA. MI SUEGRO FALLECIÓ HACE YA 8 AÑOS Y NO TIENE LA CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN DEPARTAMENTO QUE COMPRÓ POR MEDIO DE INFONAVIT, MI ESPOSO LO PAGÓ POR QUE ASÍ LO ACORDARON Y NO SE HA LIBERADO LA HIPOTECA POR QUE NO SE TIEN
SOY ELY ES CIERTO QUE TAMBIÉN PUEDO REALIZAR EL JUICIO SUCESORIO EN LA PROFEDET??
11:58
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Delia García, el tiempo es variable, ya que depende de la carga de trabajo del Juzgado y de la celeridad del abogado.</b>
11:59
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Delia García, tienes que exhibir el testamento, acta de defunción y matrimonio del de cujus (persona que murió), acta de nacimiento de los coherederos, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito, nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs.</b>
12:02
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ely, como te mencionamos, es recomendable iniciar el Juicio Sucesorio Intestamentario de tu suegro para nombrar a un albacea, quien podrá realizar los trámites necesarios para concluir el juicio y poder adjudicar el inmueble que refieres.</b>
12:04
Comentario de Luis25 La legislación marca que el cónyuge supérstite tiene derecho a heredar en el caso de no tener bienes propios o los que tuviere no excedieren la porción de un hijo.El hecho es que mi madre tiene bienes propios.
12:05
Comentario de Angeles hay algún termino para poder abrir un juicio sucesorio?
12:05
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Haidee de Gonzalez, Buen día, en el caso que refieres, se puede iniciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la persona que falleció, para adjudicarse solo los bienes que le correspondían y que fueron dispuestos en su testamento, en el cual solo podrán heredar las personas mencionadas en dicho testamento.</b>

Chat: "Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario"

Fecha: 16 de febrero de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



12:07
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Ely, si lo que deseas es transmitir bienes de alguien que murió, tienes que iniciar un Juicio Sucesorio Intestamentario el cual, se inicia ante los Juzgados Familiares más cercanos al último domicilio que tuvo el de cujus(persona que falleció), ya que en la PROFEDET, (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo) es solo competente para conocer asuntos en materia laboral.
12:14
Comentario de HOLA BUEN DÍA. MI SUEGRO FALLECIÓ HACE YA 8 AÑOS Y NO TIENE LA CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN DEPARTAMENTO QUE COMPRÓ POR MEDIO DE INFONAVIT, MI ESPOSO LO PAGÓ POR QUE ASÍ LO ACORDARON Y NO SE HA LIBERADO LA HIPOTECA POR QUE NO SE TIEN
ELY Y A QUE INSTANCIAS ME DIRIJO Y SI ES CIERTO QUE TAMBIÉN LO PUEDO REALIZAR EN LA PROFEDET?
12:15
Comentario de Haidee de Gonzalez Para empezar el trámite debo de acudir a alguna dependencia del estado? Y que costo se generaría por dicho acto?
12:15
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Luis 25, como te mencionamos anteriormente, el cónyuge supérstite tiene derecho a heredar y también tiene de manera adicional derecho a recibir el 50% de los bienes solo por el hecho de estar casados por sociedad conyugal; si deseas, como lo referiste de manera anterior, puedes interponer algún medio de impugnación, en donde la autoridad judicial correspondiente, dictará su resolución apegada conforme a derecho.
12:20
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Angeles, te mencionamos que el Juicio Sucesorio se puede iniciar en cualquier momento.
12:21
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Ely, como te mencionamos anteriormente tienes que iniciar un Juicio Sucesorio Intestamentario el cual, se inicia ante los Juzgados Familiares más cercanos al último domicilio que tuvo el de cujus(persona que falleció), ya que en la PROFEDET, (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo) es solo competente para conocer asuntos en materia laboral.
12:23
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Ely, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito, nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, ya que requieres de un abogado.
12:24
Comentario de ELY OK MUCHAS GRACIAS EL DOMICILIO DE MI SUEGRO ES EN SANTANA TLAPLATILÁN EN TOLUCA, QUE JUZGADO LE CORRESPONDERÍA?
12:24
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Haidee de Gonzalez, el Juicio Sucesorio se inicia ante los Juzgados Familiares, requieres de un abogado, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito, nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs.
12:25
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en: VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx. ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx. ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.
12:26
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA:</b> Ely, en el caso que refieres, el Juzgado competente es el de Toluca, te recomendamos acudir a nuestra Direcciones Regional de Toluca ubicada en: República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx., en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.

Chat: "Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario"

Fecha: 16 de febrero de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



<b>12:28</b>
Comentario de Luis25 Como les comentaba el juicio sucesorio Intestamentario está por concluir.Acaba de vencer el plazo para oponerse al proyecto de Partición.¿Desde el punto de vista procesal sería válido legalmente intentar el recurso de Apelación una vez dictada la sentencia que aprueba el proyecto de Partición para impugnar la calidad de heredera de mi madre?
12:35
Comentario de Haidee de Gonzalez Muchas gracias!
12:35
Comentario de Haidee de Gonzalez Perdon una pregunta mas soy de tultitlan y por mi caso me tocara el de zona oriente?
12:35
Comentario de DELIA GARCIA Disculpe, cuanto tiempo tengo, despues de que se murio mi mama para iniciar el juicio testamentario,
12:35
Comentario de Angeles Cualquier persona puede denunciar el juicio sucesorio?
12:35
Comentario de ELY OK MUCHAS GRACIAS POR LA INFORMACIÓN Y SOLO COMO SUGERENCIA, ME GUSTARÍA QUE PROGRAMARAN OTRO CHAT SOBRE ESTE TEMA, EXCELENTE TARDE.
12:45
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Luis 25, si alguno de los coherederos se encuentra inconforme con el proyecto de partición, puede iniciar un incidente de oposición al proyecto de partición, sin embargo, éste solo tiene un término de diez días para hacerse valer, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales con copias de tu expediente, para estar en posibilidad de brindarte una respuesta oportuna, una vez que sea verificado el estado procesal en el cual se encuentra tu juicio.</b>
12:46
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Haidee de Gonzalez, estamos para servirte!</b>
12:49
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Haide de Gonzalez, te corresponde la ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b>
12:50
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Delia García, te mencionamos que el Juicio Sucesorio Intestamentario se puede iniciar en cualquier momento.</b>
12:50
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Angeles, lo puede iniciar aquella persona que tenga derecho a heredar o aquel que acredite su interes legítimo.</b>
12:50
<b>Moderador: En diez minutos daremos por concluido nuestro chat.</b>
12:50
Comentario de Ramón D Buenas tardes, mi papa falleció hace unos años y no dejó ningún testamento, aún vive mi mamá y antes de que todo pasara, nos habían dividido un terreno a mis hermanos y a mi, ¿Se puede hacer un contrato de compra venta con mi mamá o que puedo hacer para poner a nuestro nombre la parte del terreno que nos corresponde?
12:53
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ely, estamos para servirte! te mencionamos que puedes consultar la programación de temas en el portal de la página de gobierno, el próximo chat en el tema "Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario" es el día 17 de marzo del año en curso, excelente tarde!</b>
12:56
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ramón D, Buenas tardes, si el predio que mencionas se encontraba a nombre de tu papa tienes que iniciar un Juicio Sucesorio Intestamentario, si se encuentra a nombre de tu señora madre, ella puede realizar el contrato respectivo para transmitirte la propiedad.</b>





<b>12:59</b>
Comentario de Ramón D El terreno estaba a nombre de mi papá, entonces es necesario el Juicio?
1:02
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ramón D, en ese caso, te recomendamos iniciar un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de tu señor padre, para transmitir los bienes que le pertenecían.</b>
<b>1:03</b>
Comentario de Luis25 Que bueno que usen la tecnología para asesorar a distancia. Creo que son Ustedes los únicos en el país en el área de Defensoría. Es urgente que tengamos los mexicanos una mínima cultura jurídica. Gracias una felicitación. Sigán adelante con su labor.
1:03
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ramon D, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que trámite sea gratuito, nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs.</b>
<b>1:04</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</b>
<b>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b>
<b>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b>
<b>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b>
1:05
Comentario de Ramón D
Muchas gracias y excelente tarde!
1:05
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Luis 25, gracias por tu felicitación, nos reiteramos a tus órdenes, excelente día!</b>
<b>1:06</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ramon D, estamos para servirte, saludos!</b>
<b>1:06</b>
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario"</b>
<b>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b>
<b>Hasta la próxima ocasión!</b>
<b>1:09</b>
Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.
A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.
También nos pueden contactar por twitter en <a href="http://www.twitter.com/edomex">www.twitter.com/edomex</a> ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook <a href="http://www.facebook.com/gob...">http://www.facebook.com/gob...</a>
¡Hasta una próxima ocasión!
1:09